



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### RESOLUCIONES APROBADAS

**9L/IACG-0002** De fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015.

Página 1

### INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

#### RESOLUCIÓN APROBADA

**9L/IACG-0002** *De fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015.*

*(Publicación: BOPC núm. 54, de 21/2/17).*

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 21 y 22 de junio de 2017, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 188.7 y según lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

“I

*El Parlamento de Canarias:*

1.- *Aprueba el informe elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2015.*

2.- *En aras de promover una mejor Administración pública autonómica, más eficaz, eficiente y transparente, insta al Gobierno de Canarias a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones recogidas en el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como a implementar las resoluciones aprobadas por el pleno de este Parlamento.*

3.- *Insta al Gobierno de Canarias a que la totalidad de la estructura económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias adapte su sistema de información contable al Plan General de Contabilidad Pública vigente desde 2010.*

4.- *Insta al Gobierno de Canarias a que se apliquen los necesarios recursos técnicos y económicos para que la Intervención General pueda realizar un seguimiento efectivo de la cifra de gastos con financiación afectada, a fin de que se pueda cuantificar tal magnitud.*

5.- *Insta al Gobierno de Canarias a establecer los mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos, mediante el acceso de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos y contratación del personal y a las aplicaciones de gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización y aumentar la transparencia de la Administración autonómica.*

6.- Insta al Gobierno de Canarias a que se exprese el eventual impacto que las modificaciones presupuestarias puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados.

7.- Insta al Gobierno de Canarias a considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre estos puedan tener las modificaciones presupuestarias.

8.- Insta al Gobierno de Canarias a realizar una revisión generalizada de los objetivos e indicadores de la clasificación por programas, así como a fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, susceptibles de seguimiento a través de indicadores precisos y cuantificables, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones.

9.- Insta al Gobierno de Canarias a establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno de Canarias, de manera que se posibilite el seguimiento de su ejecución y pago.

10.- Insta al Gobierno de Canarias a fijar medidas encaminadas a mejorar el control de las cuentas de la Tesorería General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los entes instrumentales abiertas en entidades financieras, incluyendo en la normativa aplicable la obligatoriedad de comunicar por parte de las entidades financieras la apertura y modificación de cuentas bancarias de titularidad de la comunidad autónoma, así como a realizar una reducción y concentración de las cuentas abiertas.

11.- Insta al Gobierno de Canarias a facilitar, en tiempo y forma –especialmente en términos de homogeneidad–, a la Audiencia de Cuentas la totalidad de la información requerida a las consejerías y entes instrumentales, con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, mejorar la colaboración con el órgano de fiscalización y aumentar la transparencia con el Parlamento de Canarias y los ciudadanos.

12.- Insta al Gobierno de Canarias a que tome cuantas medidas sean necesarias a fin de que todos los organismos autónomos y entidades públicas, así como las sociedades y entidades empresariales participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, formulen y presenten sus cuentas anuales en los plazos establecidos por la legislación que les afecte.

13.- Insta al Gobierno de Canarias a realizar una evaluación sobre la eficacia y la eficiencia que están teniendo los fondos carentes de personalidad jurídica creados hasta la actualidad, dado el fracaso e insuficiente grado de utilización de estos instrumentos.

14.- Insta al Gobierno de Canarias a agilizar la gestión para la aprobación, concesión y desembolso de las operaciones de la financiación a empresas y autónomos con cargo a los fondos carentes de personalidad jurídica, habida cuenta de que no se ha obtenido como resultado el desembolso efectivo de financiación hacia las empresas, tal y como constata el informe de fiscalización.

15.- Insta al Gobierno de Canarias a establecer un método que singularice cada uno de los expedientes deudores y a exigir a los cargos responsables de los órganos con competencia para la recaudación el cobro inmediato de dichos derechos, así como a establecer unos criterios más depurados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro.

16.- Insta al Gobierno de Canarias a que los órganos de contratación, en aplicación de los principios de transparencia y economía que deben presidir la contratación pública, adopten las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones, mediante una determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración, aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal y como preceptúa el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## II

El Parlamento de Canarias:

1.- Aprueba el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015.

2.- A la luz de las conclusiones del citado informe, constata la insuficiencia del actual sistema de financiación de las CCAA para sufragar las competencias transferidas por el Estado en materia de sanidad, educación y servicios sociales, que la Audiencia de Cuentas de Canarias, provisionalmente para 2015, cifra en 624,5 millones de euros, recursos que aporta la comunidad autónoma en detrimento de otros servicios (epígrafe 6.1, apartado 4).

3.- A tenor de la información contenida en el citado informe, observa que el recurso al endeudamiento como medio de financiación de las políticas públicas resulta un instrumento adecuado y beneficioso para la planificación y prestación de servicios públicos, siempre que se lleve a cabo con criterios objetivos de sostenibilidad (epígrafe 4.2.1, apartado 2 y epígrafe 6.4, apartado 57).

4.- Dado el riesgo que para la estabilidad presupuestaria implican las modificaciones de crédito sin cobertura, insta al Gobierno de Canarias a mejorar la estimación presupuestaria inicial para aquellos gastos que se reiteren anualmente o exista una previsión cierta de ejecución; y, de manera particular, a que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el próximo ejercicio 2018 se consigne un

*incremento de la financiación del Servicio Canario de la Salud de, al menos, 180 millones de euros (epígrafe 6.3.1.1, apartado 9, en relación con lo dispuesto en el epígrafe 1.3 para el Servicio Canario de la Salud).*

*5.- A tenor de la información contenida en el citado informe, insta al Gobierno de Canarias a efectuar una adecuada planificación de las futuras ofertas de empleo público que garantice el incremento de personal en las Administraciones Públicas en el máximo que autorice la normativa básica estatal, así como impulsar, en los órganos de cooperación entre administraciones públicas en los que tenga presencia, el incremento de personal en todas las administraciones públicas, al menos, para cubrir la tasa de reposición (epígrafe 1.2.3.a, apartado 2).*

*6.- Insta al Gobierno de Canarias a reformular la línea de actuación de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica con el objetivo de potenciar su uso a la vista del escaso éxito que han tenido hasta el momento (epígrafe 6.3, apartado 22).*

*7.- Insta al Gobierno de Canarias, con el objeto de conocer el coste de la prestación de los servicios públicos fundamentales, a posibilitar la identificación contable separada de la financiación de las competencias transferidas a los cabildos insulares en esta materia.*

*8.- Valora positivamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes de la Audiencia de Cuentas e insta al Gobierno de Canarias a cumplir con el conjunto de recomendaciones de este informe.*

### III

*El Parlamento de Canarias:*

*1.- Aprueba el informe de la Audiencia de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015 (9L/IACG-0002).*

*2.- Insta al Gobierno de Canarias a seguir las recomendaciones establecidas en el informe de la Audiencia de Cuentas.*

*3.- Insta al Gobierno de Canarias a mejorar el control de las cuentas de la Tesorería General de la Administración de la Comunidad Autónoma y a facilitar la información requerida por el órgano de fiscalización con la mayor brevedad y transparencia, así como a tomar las medidas necesarias para que los organismos autónomos y entidades públicas, sociedades y entidades empresariales participadas por la Comunidad Autónoma de Canarias presenten sus cuentas en los plazos establecidos en la legislación.*

*4.- Insta al Gobierno de Canarias a adaptar las herramientas y el sistema contable al Plan General de Contabilidad Pública vigente, así como a establecer aplicaciones propias para cada programa y plan aprobados por el Gobierno de Canarias, de manera que se pueda evaluar su desarrollo y ejecución.*

*5.- Insta al Gobierno de Canarias a fijar objetivos presupuestarios a través de un sistema de evaluación de políticas públicas, con el objetivo de su análisis en función de indicadores y mejor uso de los recursos, en el que se plasme la repercusión de las modificaciones presupuestarias.*

### IV

*El Parlamento de Canarias:*

*1.- Aprueba el informe 9L/IACG-0002, de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015.*

*2.- Constata y coincide con el punto n.º 4 de las conclusiones del informe de la Audiencia de Cuentas sobre la insuficiente financiación de los denominados servicios públicos fundamentales por parte de la Administración del Estado, debiendo aportar la comunidad autónoma recursos propios en detrimento de otros servicios.*

*3.- Constata y coincide con la opinión contenida en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, en relación con que del análisis de las cuentas y de la documentación económico-financiera y presupuestaria fiscalizada se desprende que las mismas se han ajustado a la normativa de aplicación, con excepción de las salvedades contenidas en las conclusiones números 10, 11, 12, 24, 25, 26, 36, 38, 39, 40, 42, 47, 48, 51 y 58, e insta al Gobierno de Canarias a cumplir con dichas recomendaciones.*

*4.- Constata y coincide con la opinión contenida en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas en relación con que del análisis de las cuentas y de la documentación económico-financiera y presupuestaria fiscalizada se desprende que estas se han presentado de acuerdo con los criterios contables de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión, con excepción de las conclusiones números 6, 14 y 27, e insta al Gobierno de Canarias a su cumplimiento.*

*5.- Insta al Gobierno de Canarias a agilizar el desarrollo del nuevo Plan General de Contabilidad, el módulo de financiación afectada del sistema de gestión Seflogic y el módulo de modificaciones presupuestarias, con el fin de abordar cuanto antes la incorporación de un sistema de evaluación del resultado a alcanzar que permita verificar adecuadamente el grado de ejecución y el nivel de cumplimiento de los objetivos desde el punto de vista de la eficacia, la eficiencia y la economía.*

*6.- Insta al Gobierno de Canarias a seguir mejorando y poniendo en práctica las recomendaciones del informe de la Audiencia de Cuentas en la gestión presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

## V

El Parlamento de Canarias:

**1.- Aprueba el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2015.**

**2.- Insta al Gobierno de Canarias a:**

a) La efectiva aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios, en los cuales se establezcan objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre su grado de consecución desde una perspectiva de eficacia, eficiencia y economía, lo que contribuiría, entre otros, a optimizar la racionalización temporal de la ejecución del gasto y realizar asignaciones presupuestarias a los centros gestores en función, entre otros, del nivel de cumplimiento de los objetivos.

b) La implantación de un módulo de gastos con financiación afectada que contemple las tareas de presupuestación, ejecución y realización de cobros y pagos, de forma que permita un seguimiento eficaz de la configuración de la financiación afectada de los proyectos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

c) Solicitar a las corporaciones locales la identificación separada de la aplicación de la financiación transferida destinada a sufragar el coste de la prestación de los servicios en educación, sanidad y acción social, que permita evaluar el coste real de cada una de las políticas.

d) Que el resultado presupuestario de la Administración pública refleje la cifra real de déficit o superávit de financiación derivado de las operaciones realizadas en el ejercicio, en aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, para lo que debiera ajustarse el saldo presupuestario en la cuantía de los créditos cubiertos con remanentes de tesorería y aplicarle el importe de las desviaciones de financiación afectada.

e) Que las encomiendas de gestión realizadas por el sector público empresarial de la CAC, cumplan con lo estipulado en la disposición adicional 38 de la Ley de Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Canarias para 2015, en la que se determina que los encomenderos de la CAC deberán realizar los encargos con medios propios, estableciendo como límite general para subcontratar el 50% del importe de los trabajos, que sólo podría superarse por la naturaleza de la actividad, debiendo, en todo caso, constar dicho extremo expresamente en la encomienda.

f) Tomar medidas encaminadas a la adecuada ejecución de los fondos carentes de personalidad jurídica que permitan cumplir los objetivos para los que fueron creados:

- Fondo Jeremi
- Fondo de Préstamos y Garantías para la Promoción de Proyectos Empresariales de Innovación.
- Fondo de Préstamos para la Financiación de Proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos.

g) Tomar medidas para impulsar y hacer efectiva la recaudación del saldo pendiente de cobro procedente de ejercicios anteriores.

h) Una adecuada gestión de los excedentes de tesorería, transfiriendo parte del excedente de tesorería de la Administración a las empresas públicas, que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como los planes de viabilidad de las empresas.

i) Dado el resultado del conjunto de las fundaciones, a establecer urgentemente un plan de viabilidad y saneamiento de las Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En la sede del Parlamento, a 10 de julio de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias